

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 684

Villavicencio, 02 OCT 2019

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN  
DEMANDANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META – E.S.E. SOLUCIÓN SALUD  
DEMANDADO: HÉCTOR ALFONSO RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y WILSON ARIEL FANDIÑO PARRA  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00511-00  
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE CURADOR

Surtido el trámite de la notificación por emplazamiento, el cual fue verificado por el Despacho al consultar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas<sup>1</sup> como consta en el formato de información que se anexa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del C.G.P., **desígnese** al siguiente abogado como Curador Ad- Litem de las personas emplazadas:

- ALEXANDER CARRILLO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía 86.062.209 y tarjeta profesional 122.439 C.S.J., como curador *ad-litem* de los demandados Héctor Alfonso Ramírez Gutiérrez y Wilson Ariel Fandiño Parra.

Por Secretaria, **requiérase** al profesional en derecho a la dirección Calle 2 sur No. 52-17 de Villavicencio, correo electrónico alcarc@hotmail.com, celular 310 262 17 83, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se le advierte al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo justificación legal.

Notifíquese y cúmplase.

  
**NELCY VARGAS TOVAR**  
Magistrada

<sup>1</sup> Fl. 209-210. CI.